



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, doce (12) de mayo de dos mil diecisiete (2017)

REFERENCIA: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: FRAYO ANDRÉS RAMIREZ MICOLTA y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA -
EJERCITO NACIONAL.
EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2015-00284-00

Revisado el plenario, se observa que fue allegada la prueba documental decretada en audiencia inicial del 11 de mayo de 2016¹, con el fin de garantizar el derecho de contradicción, se dispone incorporar al expediente el siguiente documento:

- * Acta de Junta Medico Laboral N. 92668 del 16 de febrero de 2017, obrante a folio 94 a 95 del expediente.

Concediendo el término de cinco (5) días a las partes, para que se pronuncien frente a la prueba documental, conforme a lo dispuesto en los artículos 269 y ss del C.G.P., aplicables por remisión normativa contemplada en el artículo 211 y 306 del C.P.A.C.A.

Se advierte al demandante lesionado que debe informar si solicitará Tribunal Médico de Revisión Militar, tal como se indica en la parte final de la citada acta.

NOTIFÍQUESE,

Catalina Pineda Bacca
CATALINA PINEDA BACCA
Juez

 **JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO
ORAL DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACION ESTADO ELECTRÓNICO
(Art. 201 C.P.A.C.A.)**

La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N° 021 de 15 de mayo de 2017.

Daniel Andrés Castro Linares
DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES
Secretario

¹ Folio 60 a 64 del expediente